

RESOLUCION N° 135 -2013-MDL-OAF

Lince, 23 SEP 2013



LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Expediente N° 4688-2013 de fecha 10-Set-2013 presentado por la pensionista, doña JULIA RAQUEL GALECIO MAGGI de ODRIA, sobre pago de Subsidios por el Fallecimiento de su esposo don Enrique Odría Lack;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente, es pensionista de esta Municipalidad, desde el 1º.05.1985, según R.A. N° 561-86\_MLM-OGA/OP que consta en su legajo personal y percibe al momento del deceso una pensión mensual de S/. 1,100,93;

Que, la recurrente doña JULIA RAQUEL GALECIO MAGGI de ODRIA, ha cumplido con presentar los documentos necesarios a efecto de demostrar el vínculo con el fallecido, acreditando el entroncamiento familiar con el occiso, adjuntando el original del Acta de Defunción expedida por RENIEC de fecha 19.Ago.2013 y original del Acta de Matrimonio, expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima en fecha posterior al deceso, documentos que corren a fojas 02 y 03 del expediente N° 4688-2013;

Que, el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan", el Artículo N° 144º del mismo Reglamento, indica que el Subsidio por fallecimiento de familiar directo se otorgará a los deudos por el monto de dos (2) Remuneraciones totales; de otro lado también la ampara la "Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1383-2013, otorga Certificación Presupuestal para atender el presente pedido por el monto de S/. 2,201,86;

Que mediante Informe N° 530-2013-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que es procedente atender lo solicitado, al haber cumplido la recurrente con demostrar su vínculo con el fallecido, por lo que es procedente otorgarle el monto equivalente a dos pensiones mensuales totales por el monto de Dos Mil Doscientos Uno y 86/100 nuevos soles ( S/. 2,201,86 ).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña JULIA RAQUEL GALECIO MAGGI de ODRIA, pensionista de esta Municipalidad y OTORGARLE por concepto de Subsidio por fallecimiento el monto equivalente a dos pensiones mensuales totales por el monto de Dos Mil Doscientos Uno y 86/100 nuevos soles ( S/.2,201,86 ), por el fallecimiento de su esposo Enrique Odría Lack.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a las Unidades de: Recursos Humanos y Tesorería el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas